



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



## “AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2020-MDP/CM

Pimentel, 11 de febrero del 2020

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de febrero del 2020, lo informado por los regidores José Palacios Pinglo y José Sosa Rodríguez, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en la estación de informes de la sesión de concejo de fecha 11 de febrero del 2020, los regidores José Sosa Rodríguez y José Palacios Pinglo pusieron a la vista del Concejo Municipal material fotográfico de la ubicación de una ferretería que viene contratando con la Municipalidad de Pimentel. Manifestaron que al constituirse al lugar se encontraron una vivienda habitación, mas no un local comercial (ferretería) según refiere la boleta de pago. Como segundo punto manifestaron y pusieron a la vista una orden de compra de baldes de pinturas de diversas marcas (orden de compra alcanzada) y que al realizar la verificación del ingreso de las mismas al área de almacén de la Municipalidad sólo se ubicaron pinturas de marcas diferentes a las de la orden de compra en mención, como pato y nisa.

Que los señores regidores con lo expuesto anteriormente y que consta en actas de Sesión de Concejo de la fecha indicada, solicitaron es la estación de pedidos al señor Alcalde, se inicien las investigaciones correspondientes y que se determinen a los implicados en estos hechos, esto teniendo como base que una de las funciones principales de los señores regidores es la de fiscalizar la gestión municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el VOTO UNÁNIME del Pleno del Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; I

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el pedido realizado por los regidores José Palacios Pinglo y José Sosa Rodríguez, en base a los documentos puestos a la vista y alcanzados al señor Alcalde; en consecuencia abrir investigación a través del órgano competente acerca de los hechos informados determinándose los responsables por la posible comisión de un acto pasible de sanción.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Gerente Municipal el cumplimiento del presente acuerdo de concejo

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la distribución del presente acuerdo al interesado y al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente Acuerdo en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca  
ALCALDE